

INFORME DE LA INTERVENTORA DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

ASUNTO:

Expediente de contratación de emergencia para las obras de reparación de daños en el camino Eltzaurpekoborda.

IMPORTE TOTAL DEL GASTO REALIZADO:

1.778,70 € (I.V.A incluido)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- Art. 224.1 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra:

Los contratos que celebren las entidades locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, con las especialidades que se contienen en la Ley Foral.

2.- Art. 140 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la seguridad pública, el expediente de contratación se a justará a la siguiente tramitación excepcional:

a) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en esta ley foral, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

b) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, el órgano de contratación procederá a la aprobación de las mismas y del gasto correspondiente, previa justificación técnica y jurídica de su carácter de emergencia y fiscalización de la Intervención. (...).

En cumplimiento de la legislación aplicable que antecede, como Interventora

INFORMO:

Con fecha 26 de enero de 2022 se recibió factura de fecha 31 de diciembre de 2021 por importe de 1.778,70 euros por las obras de reparacioón de daños en el camino Eltzaurpekoborda que se contabilizaron con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 en la aplicación presupuestaria 1 4121 21000 “Mantenimiento caminos y pistas”. Al ser el importe de la factura inferior a 40.000,00 euros, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se considera un contrato de menor cuandía para cuya tramitación sólo se exigirá la previa reserva de crédito, si

fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable (sólo es necesario cuando el importe es superior a 3.000,00 euros) y la presentación de la factura.

Fiscalizado el gasto según lo dispuesto en el art. 244.1. de la L.F. 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, se informa de que la totalidad del gasto derivado de las obras de reparación de daños en el camino Eltzaurpekoborda que ascienden a 1.778,70 euros (I.V.A. incluido) han sido contabilizados en la aplicación presupuestaria 1 4121 21000 “Mantenimiento caminos y pistas” del presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

KONTU-HARTZAILEA/LA INTERVENTORA